



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

E - 0121

RESOLUCIÓN N.º.....

04 JUL 2024

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”,/...../.....

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0007362-1 mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico de Cooperación entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de Santa Fe y la Universidad Nacional de Rosario a través del cual se establece la capacitación de Defensoras y Defensores sobre Juicio por Jurados, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal en según lo establece la Ley N°13.014 en su artículo 9 “*El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial.*”.

Que la Ley N° 13.014 en su artículo 15 establece: “*El Servicio Público Provincial de Defensa Penal deberá promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin podrá celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes.*”.

Que en este orden de ideas, este Servicio suscribió con la Universidad Nacional de Rosario en fecha 4 de septiembre de 2018 un Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Nacional de Rosario, el cual fue aprobado por Resolución N°159/18 de la Defensoría Provincial, encontrándose el mismo vigente.

Que como ya se ha señalado en la Resolución anteriormente referenciada, la Universidad Nacional de Rosario es una institución pública radicada en la ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe considerada como detentadora de una impronta científica y técnica de gran riqueza, con potencial para producir investigación, transferencia y colaboración imprescindible

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar

C.P.N. JUAN JOSE MASPONE
ADMINISTRADOR GENERAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

para el desarrollo de otras instituciones públicas, requiriendo este Servicio del fruto académico, científico y tecnológico de la misma, permitiéndole a esta institución educativa satisfacer una de sus funciones primordiales, cual es la transferencia al medio de su producido.

Que este Servicio y la Universidad Nacional de Rosario a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, entienden que es necesario la implementación de un programa de capacitación para Defensoras y Defensores que contemple el dictado de diversas actividades y cursos de posgrado, incorporándose en los procesos de enseñanza líneas de investigación vinculadas con temas estratégicos para este Servicio, que aborden las necesidades de las políticas públicas destinadas a la vinculación académica entre las partes y el intercambio, la cooperación mutua, y la realización de actividades conjuntas en relación al desarrollo de Juicios por Jurados.

Que por los motivos antes indicados, resulta conveniente la celebración de un convenio específico en el sentido indicado en el párrafo precedente con la Universidad Nacional de Rosario.

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal tiene en virtud de lo normado por la Ley N° 13.014, artículo 13, entre sus principios de actuación el de: *"10. Capacitación Continua. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal garantizará la formación permanente de sus miembros."*, razón por la cual y en virtud del compromiso asumido, se destinará el importe de seiscientos cincuenta mil pesos (\$750.000), con el objeto de financiar total o parcialmente las matrículas durante este período anual, de acuerdo a las condiciones que se establezcan, a los integrantes del organismo que cursen las posgraduaciones orientadas en los temas estratégicos del presente y los que pudieran incorporarse conforme las pautas del Anexo Único;

Que se realizó el compromiso preventivo correspondiente N°576/2024.

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Administración.

Que la Defensora Provincial es quien representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (Ley N° 13.014, art. 9) y tiene entre sus funciones la de celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales (Ley 13.014, art. 21, inc. 10).

Sede Central
Lo Ríjido 2662
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:


ARTÍCULO 1: Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE SANTA FE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el objeto de instrumentar la capacitación de Defensoras y Defensores sobre Juicio por Jurados, que se agrega como anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Imputar la erogación de la presente gestión al Presupuesto año 2024 de la Subjurisdicción 8 - SAF 1 – Programa 20, Fuente de financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida principal 4 - Parcial 9 - Finalidad 1- Función 2 - Ubicación Geográfica 82-84-264

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan conforme los datos suministrados oportunamente, y que se encuentran adjuntos en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.


C.P.N. JUAN JOSÉ NASBONS
ADMINISTRADOR GENERAL
S.P.P.D.P.



Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 – 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE SANTA FE
Y
LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Entre el **SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, en adelante denominado “La DEFENSORÍA”, con domicilio en calle La Rioja nro. 2663 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, representada en este acto por la Defensora Provincial, Dra. Estrella Moreno Robinson por una parte; y por la otra, la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, en adelante “La Facultad”, con domicilio en calle Córdoba 2020 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Decano, Dr. Hernán Botta, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que el presente Convenio se enmarca en los convenios marcos de colaboración vigentes entre ambas instituciones (vale mencionar las resoluciones de la Defensoría Provincial nro. 159/18, 8/19 y 87/19 en donde constan los antecedentes) los cuales establecen un marco general de vinculación académica entre las partes y el intercambio, la cooperación mutua, y la realización de actividades conjuntas.

Que asimismo, los acuerdos se orientaron a estrechar la vinculación académica, la organización, difusión y promoción de actividades tendientes a la formación de recursos humanos.

Que la cláusula segunda del convenio del año 2018 (res. Defensoría Provincial 159/18) entre otras acciones consagró la participación de los agentes del “La DEFENSORÍA” en las Carreras de Posgrado, Cursos virtuales y presenciales de posgrado y Cursos de actualización que se dictan en “La FACULTAD”; y el artículo tercero la posibilidad de que la Casa de Estudios conceda beneficios en relación al costo de la matrícula.

Que el artículo cuarto establece que para la realización de las actividades mencionadas en la Cláusula Segunda se establecerán convenios específicos en los que se determinarán las características, condiciones, tareas y acciones concretas a realizar, así como su programación en el tiempo, financiamiento, derechos obligaciones y responsabilidades; y que los convenios específicos serán tramitados y suscriptos con arreglo a las normas y procedimientos internos de cada institución.

Que la ley provincial 14253 dictada por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe y promulgada por el Poder Ejecutivo estableció el Sistema de Juicio por Jurados.

Que por resolución nro. 48/24 de la Defensoría Provincial se dispuso en su artículo primero: “Disponer que las tareas de articulación con el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de los



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Ministerios de Gobierno, y de Justicia y Seguridad o con las autoridades que en su oportunidad correspondan, con el Poder Judicial a través de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y con el Ministerio Público de la Acusación, en lo relativo a la implementación de la nueva competencia legal atribuida en materia de menores, así como en materia de Juicio por Jurados será desarrollado por los funcionarios responsables de la Secretaria de Política Institucional, Gestión Defensiva y Litigio Estratégico y la Secretario de Relaciones y Programas Institucionales; y en su artículo segundo: "Encomendar a dichos funcionarios la consideración de las actividades de capacitación y formación pertinentes a la luz de los temas identificados en los considerandos, en diálogo con el Poder Ejecutivo provincial - por intermedio de los Ministerios de Gobierno, y de Justicia y Seguridad o con las autoridades que en su oportunidad correspondan-, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe y las Instituciones Académicas que pudieran intervenir.

Que "LA FACULTAD" proyectó la realización del Curso de posgrado de actualización sobre "Juicio Por Jurados en Argentina. Jurisprudencia relevante – Edición 2024"; con el soporte académico de la Carrera de posgrado de Especialización en Derecho Penal.

Que el objetivo central es difundir la consolidación jurisprudencial del juzgamiento de casos penales por jueces ciudadanos en la República Argentina, y que se aborda la jurisprudencia interamericana, nacional y provincial sobre juicio por jurados. Que vale destacarse que su modalidad de cursado es asincrónica, virtual y autogestionada a través de la plataforma Comunidades 5.

Que el temario consiste en: "El juicio por jurados en la legislación argentina. El paso a paso de un juicio por jurados. Jurisprudencia sobre compatibilidad con estándares internacionales y constitución nacional; imparcialidad y selección del jurado; renuncia de co-imputado; jurado y perspectiva de género; admisibilidad probatoria y reglas de evidencia; instrucciones al jurado; delitos menores incluidos; recursos contra la condena e irrecurribilidad de la absolución". Que la carga horaria estimada del curso es de aproximadamente 50 horas cátedra.

Que "LA FACULTAD" emitirá certificados de asistencia y aprobación.

Que "LA DEFENSORÍA" entiende necesario brindar capacitaciones dictada por especialistas a sus integrantes, principalmente a quienes participarán activamente en el Sistema de Juicio por Jurados.

Que vale destacar que "LA DEFENSORÍA" en todo el territorio provincial, entre Defensores/as, funcionarios/as y demás integrantes, cuenta con más de una centena de abogadas y abogados a quienes le será de gran utilidad acceder a la capacitación en la materia.

Que por lo expuesto las partes acuerdan,

PRIMERA: El curso de posgrado de actualización sobre "Juicio Por Jurados en Argentina. Jurisprudencia relevante – Edición 2024" se dictará en el segundo semestre de 2024. La



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

convocatoria será consensuada entre ambas partes en armonía con lo establecido en el artículo 3.


SEGUNDA: Establecer un único monto de inscripción de setecientos cincuenta mil pesos (\$750000) para todos los integrantes de "LA DEFENSORÍA" -sin límite de cantidad- que se inscriban al curso. El mismo será abonado por "LA DEFENSORIA" a la Cooperativa de "LA FACULTAD" en los datos que respectivamente se comuniquen o canalicen a través de las áreas administrativas respectivas.

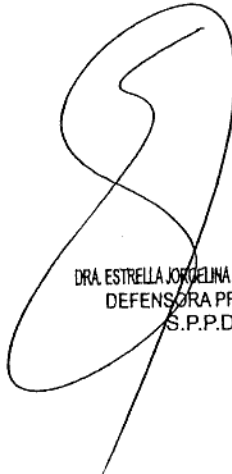
Dicho monto se determinó tomándose como referencia la cantidad de horas insumidas para la realización del curso y el valor de las horas cátedras que se abona a los docentes por dicha tarea.

TERCERA: Los nexos institucionales del presente convenio responsables de su operatividad serán, por "LA DEFENSORÍA" el Secretario de Política Institucional, Calidad Defensiva y Litigio Estratégico y el Secretario de Relaciones y Programas Institucionales; y por "LA FACULTAD" el Secretario Académico de la Escuela de Graduados de "LA FACULTAD" y del Director curso mencionado.

CUARTA: Las partes acuerdan que las previsiones relacionadas a la vigencia, competencia y jurisdicción y demás previsiones están contenidas y reglamentadas en los convenios precedentes mencionados al inicio.

Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 6 días del mes de junio de 2024.-


Dr. HERNÁN BOTTA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO


DRA. ESTRELLA JOSEFINA MORENO ROBINSON
DEFENSORA PROVINCIAL
S.P.D.P.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

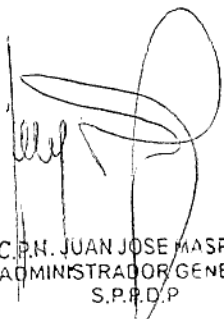
FOLIO N° 07
SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL

Santa Fe, 10 de junio de 2024

Ref.: Expte 08030 – 0007362 - 1
Convenio Facultad de Derecho de Rosario

Pase a la Dirección de Administración a efectos de la afectación preventiva del gasto, atento a los alcances del Artículo 2 del Convenio de referencia.

Sirva de atenta nota.



C.P.N. JUAN JOSE MASPONS
ADMINISTRADOR GENERAL
S.P.P.D.P.